

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 005/2026

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE NAUFRAGIO CON RADICADO No. 15012025-006 DE LA MN LA DULZURA CON MATRÍCULA CP-05-2167-B.

PARTES: CAPITAN, TRIPULACION, PROPIETARIO Y/O ARMADOR, MN LA DULZURA CON MATRÍCULA CP-05-2167-B Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA DIECISEIS (17) DE FEBRERO DEL AÑO 2026, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA; ORDENA; FIJAR EL VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2026 A LAS 09:00 HORAS PARA CELEBRAR AUDIENCIA PÚBLICA EN LA QUE SE ESCUCHARA LA DECLARACIÓN DEL SEÑOR MANUEL HERNÁNDEZ, QUIEN SE ENCONTRABA COMO PASAJERO DE LA EMBARCACIÓN DULZURA CON MATRÍCULA CP-05-2167-B PARA LA FECHA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DIA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), A LAS 18:00 HORAS.



CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ VÁSQUEZ
ASESORA JURIDICA CP05.

Sede Central

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena
Comutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Cartagena de Indias D, T y C., 17 de febrero de 2026

Referencia: 15012025-006 MN "DULZURA" CP-05-2167-B

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Como quiera que con el propósito de *impulsar* procesalmente la presente investigación de carácter jurisdiccional, acatando lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, entendido tal acto como la acción por la cual, en un momento determinado del proceso, ya sea por parte de los sujetos procesales que conforman la investigación, o por el mismo juez, se profieren acciones eficaces y efectivas que permiten el avance del proceso, respetando en todo momento el ordenamiento jurídico y los derechos constitucionales, en concordancia con el mandato que define el artículo octavo (08) del Código General del Proceso, aplicable al presente caso por remisión normativa.

Se ordenó mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2025 reprogramar la diligencia que se había convocado para el día 18 de diciembre de esa misma anualidad, y se informó que la misma sería fijada en auto por separado.

En virtud de ello, y en aras de practicar las pruebas que procesalmente correspondan, se dispone fijar fecha para la celebración de audiencia pública para el día **Veintiséis (26) de febrero de 2026 a las 09:00 horas**, con la finalidad de escuchar la declaración del señor **Manuel Hernández**, quien se encontraba como pasajero de la embarcación DULZURA CP-05-2167-B para la fecha de ocurrencia de los hechos.

Frente a las gestiones para lograr la comparecencia del testigo que va a rendir la declaración definidos en el numeral primero, se encontrará a cargo del apoderado reconocido en la presente investigación jurisdiccional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**
Capitán de Puerto de Cartagena